

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 040 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, tras un arduo y continuo proceso histórico se creó la Villa de la Plata, llamada luego Charcas, Chuquisaca y hoy ciudad de Sucre en fecha 16 de abril de 1540.

Que, es deber de toda la ciudadanía Chuquisaqueña y pueblo en general, expresar júbilo en esta fecha de tanta repercusión histórica.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ha preparado un programa especial, para celebrar este memorable acontecimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º El enbanderamiento de todos los edificios públicos y privados, izándose los PABELLONES NACIONALES DE CHUQUISACA, durante el día 16 de abril del año dos mil cuatro, en conmemoración al CDLXIV ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE PLATA.

Art.2º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza.

Registrese, Publiquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. Aydée Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE